ESPA
¡Hacemos parte de ti!
Empresa de Servicios Públicos
San José de la Marinilla E.S.P.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000088
DEL 27 JUL 2026

CONTRATISTA:	RUBEN DARIO ARENAS NARANJO C.C 70.907.356
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS, CONTRACTUALES Y DE GESTIÓN PREDIAL QUE ADELANTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 29.405.000)
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA CUENTA CON CINCO (05) MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **JHON FERNANDO LOAIZA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.954.445 de Marinilla quien en su calidad de Gerente encargado según Decreto 155 del 06 de julio de 2026 en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. con Nit 811.014.470-1 quien para los efectos de este documento se denominará LA E.S.P. y **RUBEN DARIO ARENAS NARANJO,** con cédula de ciudadanía No. 70.907.356 de Marinilla, quien en este documento se llamará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, EN LOS PROCESOS JURÍDICOS, CONTRACTUALES Y DE GESTIÓN PREDIAL QUE ADELANTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P. Según propuesta adjunta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A.** Cumplir con las actividades pactadas en el desarrollo del objeto contractual. **B. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** "Conforme se dispone en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la celebración, renovación o liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones..." así como pagar su salario y demás prestaciones laborales. **C.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se celebra, entre EL CONTRATISTA y LA ESPA no se genera vínculo laboral alguno, motivo por el cual deberá cumplir

con la obligación de estar afiliado al sistema de seguridad social. **SEGUNDA – PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **TERCERA – VALOR:** El valor del presente contrato es VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 29.405.000) PARAGRAFO **1:** El contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales Nos.2.2.1.2.02.02.009.02 – 2.2.4.5.02.08.14 y 2.8.1.2.02.02.009.02 por valor de ($2.183.195; $17.273.988 y $9.947.817), del presupuesto de la Vigencia 2026. **PARAGRAFO 2- FORMA DE PAGO:** Entre las partes acuerdan pagar el valor en pagos mensuales iguales por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.881.000), de acuerdo a la presentación del Informe de actividades por el contratista. Cada Pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la certificación y/o aprobación del Supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el Porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y la factura o documento equivalente, cuando aplique. **CUARTA – GARANTIAS:** Por la cuantía y de acuerdo a la Resolución No 078 del 30 de marzo de 2020, no se requieren garantías además la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja y se le asigna al contratante. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. motivo por el cual será obligación del CONTRATISTA rendir los informes y cumplir con las ordenes por él impartidas. **SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA E.S.P. **SÉPTIMA – RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se rige por el derecho privado vigente en Colombia según lo establecido en su artículo 31 de la ley 142 de 1994 y Resolución No.078 de 2020 adoptando los Acuerdo 005 de agosto 15 de 2018 y Acuerdo 005 del 19 de marzo de 2020 de la H. Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. y demás normas que rigen la materia. **OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. **NOVENA – PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA NO podrá subcontratar el objeto del presente contrato. **DECIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA PRIMERA – CLÁUSULA DE GESTIÓN Y AMBIENTAL**: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Dar cumplimiento a la política del sistema de gestión integral de la empresa. 2. Todos los contratistas de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del manual de contratistas adoptado mediante resolución No. 102 de Julio 8 de 2016 por la empresa. El incumplimiento de alguna de las disposiciones en materia ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo dará lugar a sanciones, de acuerdo al manual interno de contratación. **DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL contratista se compromete con la ESPA E.S.P. a manejar y a utilizar con estricta reserva toda la información que le sea entregada o la que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. **DECIMA TERCERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este

contrato: **A)** Estudios Previos **B)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA **C)** Reserva y Compromiso Presupuestal **D)** Invitación para contratar **E)** RUT **F)** Fotocopia de la Cedula **G)** Certificado de Responsabilidades Fiscales y de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales. **H)** Minuta **I)** Acta de Inicio **J)** Planilla pago de la seguridad social. **K)** Acogerse a los requerimientos del área de seguridad y salud en el trabajo. L) Certificado de inhabilidades de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. M) Declaración de no estar incurso en demandas de alimentos, decreto 648 de 2017. **DECIMA CUARTA**: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**. Autorizo a la Empresa para que me notifique cualquier requerimiento relacionado con el presente contrato al siguiente correo ruarenas.1@gmail.com. **DECIMA QUINTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes establecen como domicilio el municipio de Marinilla.

En constancia se firma a los (27) días del mes de julio del año 2026.

JHON FERNANDO LOAIZA HOYOS
Gerente (E)

RUBÉN DARÍO ARENAS NARANJO
Contratista

Proyectó y revisó: YBG